



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 AGO 2021

Bogotá, D. C., _____

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA

No. 11001-31-10-022-2020-00237-00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Téngase en cuenta que la parte demandada en demanda de reconvencción dio contestación a la misma y propuso excepciones de mérito dentro del término legal.

De igual manera, téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito propuestas venció en silencio sin pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez
(3)

23